Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



### RESOLUCIÓN No. 4821 del 26 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO "WHITE-BLACK" identificada con NIT 901703921-4

## EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.









Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



#### RESOLUCIÓN No. 4821 del 26 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO "WHITE-BLACK" identificada con NIT 901703921-4

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

- 1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
- 3. Estatutos vigentes.
- 4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
- 5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
- 7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ2128** de fecha 16 de julio de 2025, la **FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO** cuya sigla es "**WHITE-BLACK**" identificada con el **NIT:** *901703921-4*, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Choco, se evidencia que la **FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO** cuya sigla es "WHITE-BLACK" identificada con el **NIT:** *901703921-4*, fue constituida por Acta del 18 de febrero de 2023 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023 bajo el número 15046 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el Acta No. 05 del 17 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2023 con el No. 18109 del Libro I, la **FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO** cuya sigla









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



## RESOLUCIÓN No. 4821 del 26 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO "WHITE-BLACK" identificada con NIT 901703921-4

es "WHITE-BLACK" identificada con el NIT: 901703921-4 se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Deyber Camilo Mendoza Noriega	Presidente	C.C. No 1.077.434.475
LAURA MARCELA NORIEGA RUIZ	Secretaria	C.C No. 1.152.699.936
Demostenes Chaverra Rosero	Tesorero	C.C. No. 11.794.457

Mediante Acta No. 04 del 16 de agosto de 2024 de la Asamblea de General Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024 con el No. 17938 del Libro I, la **FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO** cuya sigla es **"WHITE-BLACK"** identificada con el **NIT:** *901703921-4*, *designo a:* 

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Darleny Liliana Santos Zuñiga	Revisor Fiscal	C.C. No. 42.794.962 TP. 144123-T

Que, una vez revisados los estatutos definitivos **FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO** cuya sigla es **"WHITE-BLACK"**se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que **FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO** cuya sigla es "WHITE-BLACK" identificada con el **NIT:** *901703921-4* cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO** cuya sigla es **"WHITE-BLACK"** identificada con el **NIT: 901703921-4**, con domicilio en el municipio de Unguia, Departamento de Chocó, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir** como representante legal el señor **DEYBER CAMILO MENDOZA NORIEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.434.475**, de conformidad a lo establecido por el Acta No. 05 del 17 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2024 con el No. 18109 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a el señor **DEYBER CAMILO MENDOZA NORIEGA**, identificado con









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



### RESOLUCIÓN No. 4821 del 26 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO "WHITE-BLACK" identificada con NIT 901703921-4

la cédula de ciudadanía No. **1.077.434.475**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO** cuya sigla es **"WHITE-BLACK"** identificada con el **NIT: 901703921-4**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: <u>f.blancoblack@gmail.com</u> <sup>1</sup>, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 4 No. 103-45 Barrio Parroquial, municipio de Unguia, Departamento Chocó<sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 26 de Agosto de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó:	Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERINA X-ALIZA :





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Correo electrónico tomado de autorización electrónica.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación.

# FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO ("WHITE-BLACK"

NIT: 901.703.921-4



#### **AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la Fundación Sociocultural Negro y Blanco "White-Black", identificada con NIT 901.703.921-4, autoriza al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para que lleve a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica, correspondiente al radicado No. 2128.

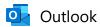
Las notificaciones podrán realizarse a las siguientes direcciones:

- Dirección de domicilio: Unguía Chocó, Barrio Parroquial, Calle 4 No. 103 45
- Correo electrónico: f.blancoblack@gmail.com
- Teléfono de contacto: 320 432 34 63

Para mayor constancia se firma en Unguia - Chocó, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Deyber C. Mendoza Deyber Camilo Mendoza Representante Legal Fundación Sociocultural Negro y Blanco



#### NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 4281 del 26 de agosto de 2025

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista < Erika. Ariza@icbf.gov.co>

Fecha Mié 27/08/2025 13:43

Para Fundación Negro y Blanco <f.blancoblack@gmail.com>

1 archivo adjunto (499 KB)

4821 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Sociocultural Negro y Blanco WHITE BLACK.pdf;

Señor:

**DEYBER CAMILO MENDOZA** 

Representante Legal

FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO "WHITE-BLACK"

Cordial saludo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 4281 del 26 de** agosto de 2025 Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO "WHITE-BLACK"** identificada con NIT **901703921-4** 

Le informamos que contra dicha resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Agradecemos manifestar por este medio si existe renuncia expresa a los términos de ejecutoria.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



#### Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

about:blank 1/1

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

# CONSTANCIA DE EJECUTORIA Resolución No. 4821 del 26 de agosto de 2025

#### FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO "WHITE-BLACK"

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que Resolución No. 4821 del 26 de agosto de 2025, "Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL NEGRO Y BLANCO "WHITE-BLACK" identificada con NIT 901703921-4", fue notificado electrónicamente el día 27 de agosto de 2025, a el Representante Legal de la institución. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día once (11) de septiembre de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SPA Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA XIALIA BAUTISTA







